

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA



Número 259

SABADO 31 DE OCTUBRE DE 1953

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION			
EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis meses	66	Seis meses	84
Un año	120	Un año	130
Venta de numero suelto del año corriente	1'00 ptas.		
Id. id. id. año anterior	2'00 »		
Id. id. id. de dos años anteriores	3'00 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos ultimos	4'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Delegación de Industria DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.432

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Angel Rodríguez Muñoz, en solicitud de autorización para ampliar fábrica de turrónes, en Córdoba.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de doce de septiembre de mil novecientos treinta y nueve e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

HA RESUELTO:

Autorizar a don Angel Rodríguez Muñoz, la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

Segunda. La instalación de la Industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

Tercera. El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

Cuarta. Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida.

Quinta. Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Sexta. No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslado de la misma, que no sean previamente autorizados.

Séptima. Esta Industria habrá de proveerse del Libro de Censo y Po-

licia Industrial en esta Delegación y someterse a la revisión e inspección anual prevista en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Córdoba, a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

—El Ingeniero Jefe Interino, Guillermo Briz.

Sr don Angel Rodríguez Muñoz.—
CORDOBA.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Con la ampliación proyectada se alcanza la cifra total de ciento cincuenta kilogramos de turrón en jornada de ocho horas.

Delegación Nacional de Sindicatos

Núm. 3.864

Anuncio de Concurso-subasta para obras de reforma de la Casa Sindical Comarcal de Aguilar de la Frontera (Córdoba)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el Concurso-subasta para las obras de Reforma de la Casa Sindical Comarcal de AGUILAR DE LA FRONTERA (Córdoba).

Los datos principales y plazos del Concurso-subasta así como la forma de celebración de la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—DATOS DEL CONCURSO-SUBASTA

El Presupuesto de Contrata asciende a la cantidad de DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y UNA PESETAS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (243.251'78 ptas.).

La fianza provisional que para participar en el Concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical Provincial de CORDOBA, es de pesetas CUATRO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS CON TRES CENTIMOS (4.865'03 ptas.).

El plazo para efectuar la construcción completa de las obras de Reforma de la Casa Sindical Comarcal es de SEIS MESES, figurando prevista en el artículo 14 del Pliego de Condiciones Económicas y Jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras, se regula en los artículos diecisiete a veinte del Pliego de Condiciones Económicas y Jurídicas.

II.—PLAZOS DEL CONCURSO-SUBASTA

Las proposiciones para optar al Concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de CORDOBA a las horas de oficina, durante VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el proyecto y los Pliegos de Condiciones Económicas y Jurídicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de CORDOBA, todos los días laborables, de las nueve y media a las trece y media.

La apertura de los pliegos se verificará en la Delegación Sindical Provincial de CORDOBA, a las veint-

ticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etc., son los fijados en los artículos veintinueve a veinticuatro del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas.

III.—FORMA DE CELEBRARSE EL CONCURSO-SUBASTA

Los licitadores deberán presentar, para tomar parte en el Concurso-subasta, dos pliegos sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo 3.º del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas. El otro pliego, contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras redactada en la forma prevista en el artículo 4 del citado Pliego.

La Mesa, cuya composición es la fijada en el artículo seis del mencionado Pliego de Condiciones Económicas y Jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo siete del citado Pliego, únicamente abrirá las proposiciones correspondientes a los licitadores admitidos a la subasta, adjudicándola provisionalmente a la más baja.

Por D. J. S. España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid, veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Jefe de la Obra, P. D. El Secretario General, Carlos A. Soler.

Delegación Provincial de Sindicatos DE CORDOBA

Núm. 3.862

AVISO

Acordada por la Delegación Nacional de Sindicatos la enajenación del inmueble de su propiedad sito en Belalcázar, calle Fray Miguel de Medina, número veinte y ocho, por el presente se hace público que en la fecha, lugar y bajo las condiciones que en el Pliego de Condiciones se expresan, se procederá a su venta

en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noventa y nueve del Reglamento de Funcionamiento Económico Administrativo de la D. N. S.

El Pliego de Condiciones a que antes se hace referencia está a disposición de los posibles licitadores en las Oficinas de la Delegación Provincial de Sindicatos de Córdoba (Fernando de Córdoba, número ocho) y en las de la Delegación Sindical Local de Belalcázar.

Córdoba, veinte y siete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres. — El Administrador Sindical Provincial, Firma ilegible.

Delegación Provincial de Sindicatos DE CORDOBA

Núm. 3.863

AVISO

Acordada por la Delegación Nacional de Sindicatos la enajenación del inmueble de su propiedad sito en LUQUE, calle Joaquín López Molina, número cincuenta y cinco, por el presente se hace público que en la fecha, lugar y bajo las condiciones que en el Pliego de Condiciones se expresan, se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noventa y nueve del Reglamento de Funcionamiento Económico Administrativo de la D. N. S.

El Pliego de Condiciones a que antes se hace referencia está a disposición de los posibles licitadores en las Oficinas de la Delegación Provincial de Sindicatos de Córdoba (Fernando de Córdoba, ocho) y en las de la Delegación Sindical Local de Luque.

Córdoba, veinte y siete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres. — El Delegado Sindical Provincial, Firma ilegible.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 3.783

Fomento Extraordinario

De conformidad con lo resuelto por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo del presente año, convócase, por segunda vez, la contratación mediante subasta pública de las obras de construcción del Mercado del Sector Noroeste en la capital, emplazado en una nave situada en la plaza de Gonzalo de Ayora con vuelta a la calle de Los Haranas, bajo el tipo de DOSCIENTAS SETENTA Y DOS MIL DOS PESETAS NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS, cuyas obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, contados desde las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de formalización del contrato.

El proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente, quedan desde hoy de manifiesto en la Oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría municipal, en donde pueden exami-

narse en las horas de oficina, por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

La garantía provisional para interesarse en la subasta, se fija en la cantidad de OCHO MIL CIENTO SESENTA PESETAS OCHO CENTIMOS, cuya garantía se convertirá por el rematante en definitiva elevándola a la suma de DIECISEIS MIL TRESCIENTAS VEINTE PESETAS DECISIETE CENTIMOS. Estas garantías habrán de constituirse según disponen los artículos setenta y cinco y setenta y seis del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en metálico; en valores públicos emitidos por el Estado Español o el Banco de Crédito Local de España o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y su entrega, en pliegos cerrados en la forma y con los requisitos que determinan las reglas segunda y quinta del artículo treinta y uno del Reglamento ya citado, se verificará en unión del resguardo de la garantía provisional, de los documentos que acrediten hallarse dado de alta en la Contribución Industrial correspondiente y de la declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad ni incapacidad señalados en los artículos cuarto y quinto de tan repetido Reglamento, que se presentarán por separado, en la Oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría de este Concejo durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta y en horas de diez a doce.

La apertura de las plicas presentadas, tendrá lugar ante mi autoridad o Concejal en quien delegue en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles, por que se anuncia esta subasta, a contar desde el siguiente al en aparezca inserto el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

A los efectos precedentes, se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los números dos y tres del artículo veinte y cinco del Reglamento de Contratación ya citado.

Córdoba, veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y tres. El Alcalde, Antonio Cruz Conde.

MODELO

Don vecino de con domicilio en la calle número enterado del proyecto, presupuesto, cuadros de precios y pliegos de condiciones, referentes a las obras de construcción de un Mercado en el sector Noroeste de esta ciudad, se obliga y compromete a llevar a cabo mencionadas obras con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan la ejecución de las mismas, en la suma de pesetas (aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado).

Asimismo se compromete a

que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Se compromete también a utilizar en estos trabajos, obreros parados e inscritos en la Oficina de Colocación Obrera de esta ciudad y a satisfacer al organismo correspondiente, las cuotas de subsidio familiar y retiro a la vejez y cuantas otras le afecten por las disposiciones vigentes. (Fecha y firma).

PEDRO ABAD

Núm. 3.798

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pedro Abad, hace saber:

Que formuladas y rendidas las cuentas municipales por la Depositario Municipal, correspondientes al tercer trimestre del presente ejercicio de 1953, con los documentos que la justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que por cualquier habitante del término puedan ser examinadas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y otro de los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Pedro Abad, 22 de Octubre de 1953. — Firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 3.800

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Pozoblanco (Córdoba), hace saber:

Que aprobado por los Sres. Representantes de la Agrupación forzosa de esta comarca, el Presupuesto especial para las atenciones del Juzgado Comarcal que ha de regir en el próximo ejercicio de 1953, queda expuesto al público mencionado documento, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados a partir de la fecha de publicación del presente, a fin de que si lo creen oportuno, puedan formularse reclamaciones contra el mismo por los habitantes de este término ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en armonía con lo preceptuado por el artículo 656, y por las causas enumeradas en el artículo 657, ambos de la Ley de Régimen Local de 17 de Julio de 1945, articulada por Decreto de 16 diciembre de 1950.

Pozoblanco, 19 de Octubre de 1953. — Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 3.801

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria del

día de ayer, ha aprobado en principio una propuesta de habilitación de crédito por medio de transferencia, dentro del presupuesto del actual ejercicio, por su importe de pesetas 71 588'83.

La Rambla, 22 de Octubre de 1953. — Tomás Prieto.

PENARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 3.820

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la imposición de Contribuciones Especiales por obras de aceras en la calle General Miró, del distrito urbano de Penarroya, queda expuesta al público, durante el plazo de quince días, en la Intervención Municipal, la relación de señores afectados, según dispone el artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local, para que durante el mismo puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Penarroya-Pueblonuevo, 23 de octubre de 1953. — El Alcalde, Miguel Ruiz Calero.

ADAMUZ

Núm. 3.838

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia un expediente de Habilitaciones y Suplementos de Crédito dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio en curso, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, conforme al artículo, 655 de la Ley de Régimen Local.

Adamuz, a 26 de octubre de 1953. — El Alcalde, Manuel Jaracho.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.858

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este Partido, en providencia de este día, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Pedro Ramos González, se requiere al demandado rebelde Julián Andreu Marín, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de seis días, presente en esta Secretaría, los títulos de propiedad de la finca embargada, que se describirá, apercibiéndole que de no hacerlo se suplirán a su costa.

FINCA

Casa en calle Susana Benítez, de Puente Genil, número veinte; mide ciento cincuenta y tres metros cincuenta y seis decímetros cuadrados; linda derecha con otra de Antonio de la Rosa Benítez, izquierda de herederos de Manuel Moreno Luque y espalda campo de Fútbol.

Y para que si va de requerimiento en forma, expido el presente en Aguilar de la Frontera, a veinte y tres de octubre de mil novecientos cincuenta y tres. — El Secretario, Manuel Rueda.